

Sesion de 28 de Junio

En el pueblo de Iquique de Barrera a los veinte y ocho de Junio de mil ochocientos ochenta y cinco. Reunido el Ayuntamiento en la Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Andrés Vela y Matas, con la asistencia de los Sres. Concejales que suscriben y la del Secretario se abrió la sesion dando lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

En seguida el Sr. Presidente dijo a la reunion que la presente tenia por objeto el dar conocimiento de un oficio recibido del Sr. Gobernador Civil de la Provincia de fecha 26 del actual, cuyo oficio fue leído por el Secretario, y enterada la concurrencia de su contenido se pasó a una rapida y breve discusion en la que se expuso la causa verdadera de no haber podido satisfacer el débito a la Digna Diputacion como se expresara en la presentada comunicacion; cuya principal causa era el no haber ingresado en la Caja de esta municipalidad lo que de recargar sobre la contribucion correspondia a este Ayuntamiento de desde el año económico de 1883. 84. hasta la fecha lo cual se habia reclamado a la Admon. de Hacienda de la Provincia y Delegacion del Banco de España y cuando receperaba el poder percibir los expresados fondos que por tal concepto debian recibirse medido el que fueren cobrados los recaudadores de este distrito, lo cual entorpeció la gestion que existia para cobrar dichos fondos.

En vista de lo discutido y de lo manifestado por el Sr. Presidente el Ayuntamiento acordó por unanimidad el que se remitiera al Sr. Gob. Civil de la Provincia una atenta y respetuosa comunicacion alegando todo lo expuesto para que se sirva dar providencia para efectuar el pago que se reclama y ordenar suspender los efectos de dicho acuerdo.

A continuacion manifestó dicho Sr. Presidente que los gastos de las elecciones municipales ultimamente verificadas y aprobadas, ascendian a ciento setenta y cinco pesetas, que la consignacion del presupuesto era de cien pesetas, resultando un exero de setenta y cinco pesetas,

y en consecuencia que el Ayuntamiento que verolvió lo que
veyere conveniente y por unanimidad acordó que las cin-
peretas se satisfaga con cargo al capít. correspondiente y las
otras retentas y cinco con cargo al de imprevistos.